

24 SEP 2014

Recibido.....1000.....Hs.

Exp. N° 29529.....E.S.F.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1 : Créase el Programa de Prevención de toda forma de Noviazgos Violentos en el ámbito de la Escuela Media, dentro del Territorio Provincial.

Artículo 2 : El objeto de la presente ley es detectar, prevenir y evitar toda forma de noviazgos violentos y/o cualquier ataque intencional de tipo sexual, físico o psicológico, de un miembro de la pareja contra el otro.

Artículo 3 : Serán los objetivos de la presente ley:

- a- Brindar herramientas para que los/as alumnos/as puedan identificar tempranamente los indicios de la violencia en el noviazgo a fin de promover relaciones sanas, basadas en el respeto y la confianza.
- b- Promover la reflexión sobre las diferentes formas de relación que pueden darse en el noviazgo y la importancia de la ruptura de estereotipos de genero.
- c- Identificar y problematizar el ciclo, tipo y roles durante la violencia en el noviazgo.
- d- Dar conocimiento de los lugares, teléfonos y sitios web a los que concurrir en caso de necesitar ayuda.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 4: La autoridad de aplicación de la presente ley sera el Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 5 : Son atribuciones de la autoridad de aplicación:

a-Desarrollar y promover talleres, jornadas y otras acciones que considere pertinente para los/las alumnos/as con el objetivo de abordar la temática de Noviazgos Violentos.

b- Elaborar y distribuir material bibliográfico con información sobre las características y las formas de prevención de la violencia en el noviazgo en el ámbito escolar.

c- Capacitar el personal docente y no docente de las instituciones escolares sobre dicha temática.

Artículo 6 : De forma.-


Pablo Di Bert
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Presidente:

La violencia contra las mujeres continua siendo uno de los mayores estragos en nuestra sociedad.

La Ley Nacional Nº 26.485 de Protección Integral a las Mujeres define lo que es violencia y todos los distintos tipos de violencia ejercidos sobre la mujer.

La Violencia contra las mujeres existe en nuestro país y se manifiesta en los altos índices de denuncias y lamentablemente , víctimas fatales.

Según el Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel, coordinado por la Asociación Civil La casa del Encuentro, desde el año 2008 hasta el 2012 se produjeron 1236 homicidios en el país . Además según el mismo nuestra Provincia es la segunda en cantidad de femicidios en el país.

El panorama de la violencia hacia las mujeres en nuestra provincia se ha ido incrementando notablemente en estos últimos años.

Otro dato significativo es que las víctimas tenían menos de 15 años: Soledad Villalba, de la localidad de Theobal (14 años); y María Laura Cabrera, de Santa Fe (14). La primera fue abusada y luego incinerada en un campo; mientras que María Laura fue muerta de un escopetazo, a manos de su novio de 15 años, mientras dormía en la casa de una amiga. Hay algunos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

datos de casos de odisea de adolescentes y que no encuentran respuestas, porque los noviazgos violentos son de vieja data.

Frente a esta situación la necesidad de tomar medidas para prevenir la violencia contra las mujeres se hace imperiosa .Y es aquí donde la violencia durante el noviazgo se convierte en un punto clave: el 50 % de las mujeres víctimas de violencia en manos de sus parejas declararon haber comenzado a sufrirla desde los primeros tiempos de la relación. Muchas de ellas continuaron esas relaciones por no reconocer a la violencia como tal , y otras lo hicieron con la esperanza de que el agresor cambiara.

El foco en la prevención de la violencia en el noviazgo no es nuevo. En septiembre de 1995, en la 4ta conferencia Internacional de la Mujer, realizada en Beijing, se aprobó la Plataforma de Acción (PoA) para alcanzar la igualdad real de las Mujeres. La PoA es un documento con recomendaciones para los gobiernos de diferentes niveles -municipales, provinciales, nacionales y regionales- para contribuir a alcanzar las metas y sortear los obstáculos en cuanto a la equidad real y efectiva.

En cuanto a la violencia, el Objetivo estratégico D1 convoca a las autoridades a adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer; y dentro de éste, algunas de las recomendaciones para prevenir la violencia desde el noviazgo fueron "*Adoptar todas las medidas*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conducta sociales y culturales de la mujer y el hombre, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas al hombre y la mujer”; “Organizar y financiar campañas de información y programas de educación y capacitación a fin de sensibilizar a las niñas y los varones (...) enseñarles a comunicarse sin violencia y fomentar la instrucción de las víctimas y de las víctimas potenciales de modo que puedan protegerse y proteger a otros de esas formas de violencia”; “Desarrollar programas y procedimientos encaminados a educar y a despertar la conciencia sobre los actos de violencia contra la mujer que constituyen delito y violan sus derechos humanos”.

El objetivo del presente proyecto es brindarle a los/as alumnos/as herramientas que les permita identificar la violencia en el noviazgo y promover , a su vez, es brindarle a los/as alumnos/as herramientas que les permita identificar la violencia en el noviazgo y promover , a su vez, relaciones sanas basadas en el respeto y la confianza. La escuela es el ámbito adecuado para hacerlo por ser el lugar en el que lo/as adolescentes forjan y refuerzan sus vínculos interpersonales y afectivos, además de contar con los referentes de

CÁMARA DE DIPUTADOS
VEA SU PROYECTO
E.S.F.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

confianza a los cuales poder consultar en caso de estar atravesando una
situación de estas características.

Por todo lo expuesto con anterioridad es que solicito la aprobación del
presente proyecto de ley.



Pablo Di Bert
DIPUTADO PROVINCIAL